



CARTOGRAFÍA CRÍTICA DEL RÉGIMEN DE FRONTERAS. Migreurop y el Atlas de los migrantes en Europa

Iker Barbero-Gonzalez

Vivimos en un mundo en el que la globalización entendida como facilidad de comunicación y transporte es relativa, o cuando menos, desigual. Es cierto que la velocidad de conexión física o telemática entre dos o más puntos distanciados en el territorio puede ser instantánea. Sin embargo, esta conexión no es universal. No está al alcance de todos. De igual modo, que se necesita un aparato especial para conectarse, ya sea un ordenador o un teléfono que no todo el mundo lo tiene, para poder circular de forma libre, rápida y segura por el mundo hace falta un pasaporte expedido por unos Estados determinados. El resto se ve abocado por un lado, a someterse un inexorable régimen de fronteras representado por tediosos y poco garantistas procedimientos de solicitud de visados, permisos de residencia o reconocimiento de derechos; y por otro, otros se ven obligados a exponerse a lo peligroso que se ha convertido cruzar fronteras al margen de la norma establecida, a consecuencia de creación de auténticas fortalezas que deciden quién es meritorio de entrar y quién debe permanecer fuera. Conectar dos puntos a miles de kilómetros puede resultar sencillo. Atravesar tres metros de frontera puede costar demasiado.

Precisamente, con la obra *Atlas des migrants en Europe: Géographie critique des politiques migratoires*¹ (Armand Colin, 2009), el colectivo Migreurop pretende “dar a conocer, a través de la organización espacial de las fronteras migratorias de la Unión Europea, el impacto humano que conlleva el reforzamiento de los controles migratorios” (Pág. 2). Porque, además de atravesar territorios, las fronteras atraviesan personas y sus proyectos vitales.

La políticas europeas contemporáneas en materia de control de la migración, tal y como se pone de manifiesto en la obra, no están destinadas a crear un territorio hermético a la llegada de personas, sino que se trata de lo que podríamos denominar el *control selectivo de la migración*. Así, el objetivo sería crear una mano de obra flexible, que permitiera a los empleadores disponer de ella en cualquier parte del mundo y a un abajo coste, donde los sin papeles o clandestinos, inmigrantes en situación documental irregular representan la máxima expresión de esta “deslocalización in situ” como ha dicho Terray (1999).

¹ Atlas de los migrantes en Europa: Geografía crítica de las políticas migratorias

Y es que la nueva regulación de la materia migratoria no pasa por sus mejores momentos. Como muchos autores han reconocido, incluidos Migreurop, el Derecho internacional ha abandonado su vertiente humanitaria. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), así como las convenciones 97, sobre los trabajadores migrantes (1949) y la 143, sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes (1975), entre otras normas, han quedado reducidas al ostracismo por falta de ratificaciones precisamente entre los Estados del Norte. La Convención de Ginebra de 1951 por la que se estableció el Estatuto del Refugiado también se encuentra inaplicada o aplicada *a contrari sensu* de su espíritu garantista, cuando como aporta Migreurop, del 85% de solicitudes aceptadas en los 80 se ha pasado al 85 % de denegaciones en la década del 2000 (pág. 11). Como dice Alain Morice, uno de los múltiples autores del Atlas, Europa ha enterrado el Derecho de asilo (2004). Ahora, son los nuevos tratados de libre comercio como el Acuerdo General sobre el comercio y servicios o GATS, los que marcan la tendencia hacia la que deben tender las políticas migratorias.

Desde un plano práctico-descriptivo, el Atlas está dividido en cuatro secciones:

- Las migraciones mundializadas pero obstaculizadas.
- Los controles de las migraciones internacionales: hacia un creciente proteccionismo.
- La reclusión en el centro de las políticas europeas de asilo e inmigración.
- Políticas europeas o la puesta en entredicho de los derechos fundamentales.

A lo largo de sus distintas partes, la obra ofrece un sinfín de datos cuantitativos referentes a movilidad humana, estudios e informes tanto de instituciones públicas y organizaciones transnacionales como de organizaciones sociales y humanitarias, así como las múltiples campañas de movilización política y social de movimientos sociales por los derechos de los inmigrantes. Se trata de una información básica, al tiempo que necesaria, para la conformación completa de lo que representan las consecuencias del complejo régimen fronterizo europeo.

En lo que refiere al método empleado para la aproximación a las políticas migratorias y de fronteras, éste podría ser denominado una “cartografía o geografía crítica”, ya que trasciende el mero objetivo descriptivo que supone mostrar la representación tradicional de unas fronteras fijas-estáticas que delimitan un territorio determinado. La realidad actual exige superar tanto la noción física y estática de las fronteras. Ni las fronteras pueden representarse únicamente por un muro, una valla o una barrera (aunque también), ni están solamente en los más de 78.000 km de fronteras exteriores que suponen el límite entre los Estados de la Unión Europea y el resto del mundo. Precisamente, uno de los puntos sobre los que la obra incide con más ahínco, y sobre el que volveros más adelante, es que la frontera puede estar allá donde se localice un control migratorio.

La tarea de localización y contextualización de los lugares a los que se hace referencia (la frontera sur, la frontera este, los campos de inmigrantes situados tanto en el territorio europeo como en países colindantes, etc.) permite que incluso lectores ajenos al entorno europeo se sitúen perfectamente en el contexto geográfico y social,

algo que facilita la labor de comprensión de los aspectos críticos que rodean al tema en cuestión.

El carácter minucioso que recorre el texto no sólo se logra a través de los textos temáticos, sino también a través de los mapas geográficos, esquemas referentes a procesos jurídicos o de evolución temporal de políticas concretas, o a través de recuadros que tratan en detalle temas concretos y específicos. Dicho metafóricamente con sus propias palabras,

“las fotografías permiten comprender el modo en que las fronteras migratorias se organizan, de visualizar las infraestructuras en las cuales los extranjeros son obligados a permanecer y los territorios de tránsito que recorren. Si bien somos conscientes de que podemos estar tratando con una geografía de algo que es efímero, se trata de presentar algunas fotos, como el inspector toma las lecturas topográficas de un espacio.”
(pag. 2).

También resulta enriquecedor que no se limite a datos ofrecidos por instituciones o terceras personas de organizaciones o del mundo académico, sino que también recoge testimonios de migrantes, como Bouba de Mali, Amir de Afganistán o Said de Chechenia, que cuentan sus trayectorias y experiencias desde el origen hasta un destino que no parece llegar nunca.

Desde un punto de vista reflexivo, esta obra pone en valor dos aspectos relevantes en el estudio crítico del régimen de fronteras y del fenómeno migratorio.

- Por un lado, traza un mapa de las políticas europeas destinadas al control de las migraciones que redefine radicalmente el concepto de frontera.
- Por otro, muestra cómo la coordinación en red de activistas y organizaciones sociales posibilita la confluencia en espacios de información y denuncia, en este caso a través de un libro.

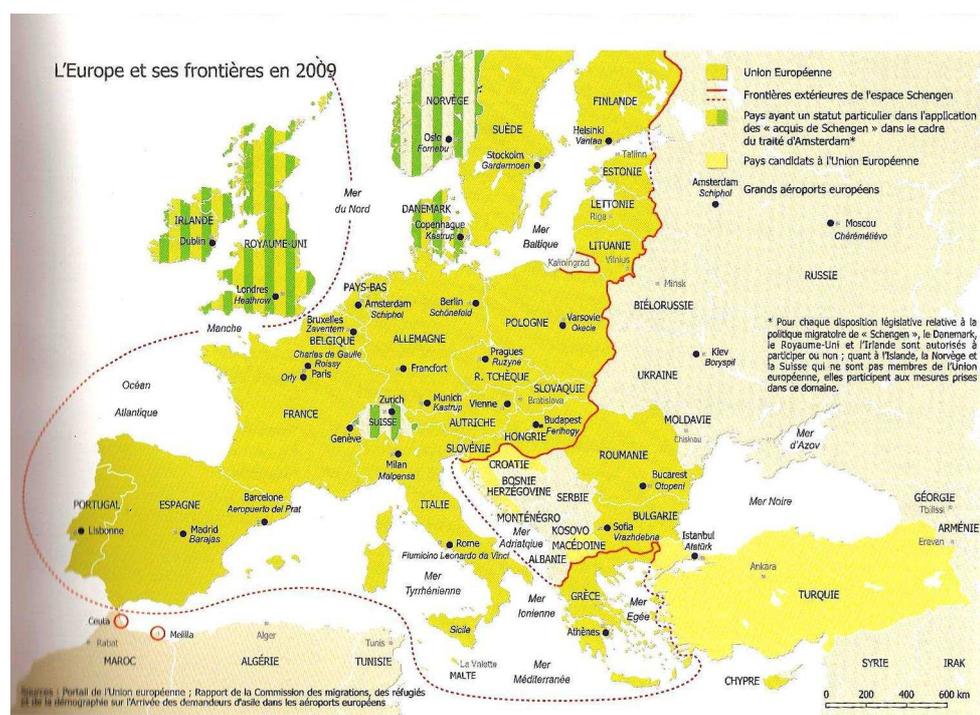
La redefinición del concepto de frontera

El *Atlas*, como hemos dicho anteriormente, a través del análisis de las políticas migratorias, viene a replantear los caracteres del concepto de frontera. Etienne Balibar en su obra “¿Qué es una frontera?” en *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global* (2005) estableció una triple representación de las fronteras contemporáneas: la función de configuradoras del mundo en el que se trazan, el carácter asimétrico, y, en lo que más respecta a la realidad actual, el carácter omnipresente, es decir, allá donde quiera que se ejerzan controles selectivos habrá una frontera. Así, confluyendo esta idea transmitida por Balibar con el contenido del texto de Migreurop, podríamos decir que la geo-política migratoria se articula a través de tres tipos o momentos de fronteras: además de las *fronteras exteriores* del territorio Schengen, debemos referirnos también a las *nuevas fronteras interiores* y aquellas *externalizadas*.

Respecto a las *fronteras exteriores*, el Atlas se refiere al espacio *Schengen* de “libertad, seguridad y justicia” como el ejemplo más paradigmático delimitación del territorio europeo. En su interior, los ciudadanos europeos gozan de libertad de circulación, con la excepción transitoria impuesta a algunos Estados como Rumania,

y en especial a la minoría Rom, algo que el texto denomina “libertad de circulación a dos velocidades” (pag. 24). El basto perímetro que suponen las fronteras exteriores está bajo el control y vigilancia de la agencia europea *Frontex*, materializada a su vez a través de los cuerpos policiales estatales, cuyo respeto del Derecho internacional es cuestionado reiteradamente en el Atlas. Además, se hace un llamado a la atención a cerca tanto del *método pan-óptico* (Ban-óptico que diría Bigo), que se sirve de sofisticadas tecnologías (SIVE, EURODAC etc.), como el *método actuarial* (muy propio del neoliberalismo), empleado de una serie de operaciones matemáticas a partir de los datos anteriores que permiten prever el riesgo que existe de traspaso incontrolado de fronteras. Tanto un método como el otro, convierten a los migrantes irregulares, así como a los posibles emigrantes, en “poblaciones de riesgo” o “colectivos peligrosos”.

Además, la estrategia que de un tiempo esta parte se viene configurando con perseverancia es trasladar el control allá donde comience el proceso migratorio, o por lo menos, anticipar la intervención antes de que se arribe a la frontera exterior. Es lo que se ha denominado la *externalización de las fronteras*. Figuras como los Oficiales de enlace en los países de origen, la Política Europea de Vecindad, los acuerdos de readmisión y devolución o la creación de campos de retenidos en los países limítrofes, no sólo se extienden cada vez más, sino que además tal y como recoge la obra a la que nos estamos refiriendo, y así se ha constatado en diversas cumbres del Consejo europeo (por ejemplo, Sevilla 2002), se han convertido en la moneda de cambio de las políticas europeas de desarrollo que reciben los países del Sur. Igualmente, el delegar el control a terceros Estados implica la liberación de posibles responsabilidades por la violación de derechos humanos que se comenten fuera de la jurisdicción europea. Finalmente, el control no sólo es externalizado territorialmente sino que también es privatizado desde el momento en que se convierte a las empresas de transporte en responsables del control de sus pasajeros, con las consecuencias para la privacidad de la persona que eso implica.



Europa y sus fronteras en 2009 (Pág. 25)

En tercer lugar, y siguiendo la lógica que aplicaba Balibar de localizar la frontera allá donde se establezca un control, también debemos prestar atención a las *fronteras interiores*. Pese al proceso de eliminación de los controles internos propuesto y ejecutado por Schengen, la realidad es que se establecen distintos mecanismos internos cuyo fin es detectar, retener y expulsar aquellas personas que no han sido admitidas o que han sobrepasado el tiempo al que habían sido autorizadas. El Atlas hace un especial hincapié en los campos para extranjeros, enfatizando su carácter inhumano.

Como resultado de una investigación realizada en 2003 por Migreurop, consistente en la localización de los distintos centros, en esta obra estiman que éstos presentan formas muy diversas: desde los centros de internamiento de “no-Derecho” donde la inobservancia de los derechos básicos es la norma, aquellos centros donde se aplica la normativa administrativa (por muy restrictiva que sea), campos gestionados por organizaciones humanitarias (y la prohibición de otras organizaciones críticas con el sistema), y “junglas” o campo ajenos al control de las autoridades, espontáneos, fruto de la autoorganización de los propios inmigrantes, como han sido Calais en Francia o Monte Gurugú en Marruecos.

Dentro de los considerados institucionales hay centros que sirven para la primera acogida después del desembarco o detención en el aeropuerto, centros para esperar a la resolución de demanda de asilo o refugio, centros para la identificación de inmigrantes en situación irregular, centros para quienes están a espera de ejecución de la orden de expulsión, y entros que cumplen todas estas funciones a la vez, es decir centros “multifunción”. A pesar de las distintas configuraciones que puedan adoptar estos centros, el Atlas menciona numerosos informes realizados por organismos internacionales y ONGs, sobre las condiciones de los centros de internamiento en Europa y a la puertas de Europa (Ucrania, Libia, Marruecos, Argelia...), y todos son coincidentes en mayor o menor grado en que en estos lugares se produce sistemáticamente una violación de los derechos fundamentales del ser humano.

Migreurop y las luchas transnacionales por los derechos de los migrantes

El texto complementa los datos demográficos y económicos, los informes sobre legislación, sobre pasos fronterizos y campos de internamiento recuperando también aquellas campañas de movimientos sociales y redes como la “Campaña europea por un derecho de inspección en los lugares de internamiento para extranjeros” o los “días de acción por los derechos de los extranjeros”. Estas acciones representan contactos, estrategias y acciones tejidas a través de las fronteras con el objetivo de resistir a las consecuencias negativas (exclusión, detenciones, expulsiones, muertes...) de las políticas de control de la inmigración desarrolladas por los países del Norte, concretamente la UE, EE.UU. o Australia. En definitiva, lo que podríamos denominar *las redes transnacionales por los derechos de los migrantes* (Barbero 2010).

La red *Migreurop* surgió en el Foro Social de Florencia en el año 2002, constituyéndose como red europea de militantes e investigadores “cuyo objetivo es

dar a conocer la generalización del encierro de los extranjeros desprovistos de título de estancia y la multiplicación de los campos, dispositivo que fundamenta la política migratoria” (Migreurop, 2003). Durante 3 años ha trabajado de manera informal realizando encuentros como el organizado en el Parlamento Europeo en febrero y junio del 2003, configurando un mapa de la “Europa de los campos” o las jornadas sobre “Externalización de extranjeros en Europa” celebradas en Sevilla en junio también del 2004. En noviembre de 2005, tras una asamblea que tuvo lugar en París, organizaciones de Bélgica, Gran Bretaña, Italia, Marruecos, Francia y España constituyeron formalmente la Red Migreurop mediante la discusión (y posterior aprobación en febrero del 2006) de unos estatutos y la constitución de un consejo de representación y administración formado por delegados de las organizaciones y personas individuales que participan en la red.

En definitiva, estas redes no son más que un ejemplo de la creación de un espacio transnacional, donde tiene lugar el intercambio de información digital y donde se generan debates en cuanto al fondo y la forma de las acciones, etc. Todos estos procesos de discusión y deliberación virtual posteriormente se manifiestan físicamente en los encuentros y acciones que tienen lugar en distintos espacios, así como con las convocatorias transnacionales de “lucha” por los derechos de los inmigrantes, donde se generan nuevos objetivos y planes de actuación futura, o bien en obras como el *Atlas de los migrantes en Europa*.

Bibliografía

Barbero, Iker (2010) “El control selectivo de las fronteras y la transnacionalización de sus resistencias” en Juan Carlos Velasco (coord.) Políticas migratorias, sociedad integrada y ciudadanía. *Arbor, Revista de Ciencia, Pensamiento y Cultura* (en prensa).

Bigo, Didier y Guild, Elspeth (2003) *La Mise a` l'Ecart des Etrangers: Le Visa Schengen*. Paris: L'Harmattan.

Migreurop (2003) “Presentación de Migreurop” <http://www.migreurop.org>

Morice, Alain (2004) “Europa entierra el derecho de asilo”. *Le Monde Diplomatique*, 101, pp. 14-15.

Terray, Emmanuel (1999) “Le travail des étrangers en situation irrégulière ou la délocalisation sur place” en Balibar, Etienne; Terray, Emmanuel; Chemillier-Gendreau, Monique y Costa-Lascoux, Jacqueline. *Sans papiers: l'archaïsme fatal*. París: La Découverte, pp. 9-34.